



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE PROSONORA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 15 de noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de juntas de PROSONORA, ubicada en el Blvd. Solidaridad, número 335 A, local 1, Código Postal 83246, comparecen para la integración formal del "Comité de Control y Desempeño Institucional" COCODI de PROSONORA, el Ing. Enrique Ruiz Sánchez Titular del Organismo en mención; Lic. Lorena Elías Pacheco, Directora Jurídica; Lic. Francisco Villaescusa Nava, Director Administrativo; Lic. Mónica Guadalupe Pinto Serrano, Promotora; mismos que a partir de la firma de la presente, fungirán como integrantes del COCODI.

### 1. PREMISAS

- A. En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Estatal Anticorrupción, el control interno es la base y principal herramienta para prevenir actos de corrupción y lograr la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
- B. El Artículo 26 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, faculta a la Secretaría de la Contraloría General para planear, organizar, coordinar, instrumentar, difundir y aplicar el control interno de la Administración Pública Estatal
- C. El 17 de noviembre del 2016, la Secretaria de la Contraloría General publicó en el Boletín Oficial, el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y su Manual Administrativo (MA) con el objetivo de establecer los elementos mínimos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal implementen y fortalezcan el control interno, la política de ética e integridad y los mecanismos para prevenir riesgos de corrupción y de gestión.
- D. El numeral 7 del Marco Integrado de Control Interno y del Título cuarto de su Manual Administrativo establecen que cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal de Sonora, deberá integrar un Comité de Control y Desempeño Institucional, con la finalidad de apoyar al Titular en la aplicación del Marco Integrado de Control Interno y su Manual Administrativo.
- E. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de los acuerdos asentados en las sesiones del COCODI sin una justificación de los responsables y aprobación del Vocal Ejecutivo, serán sancionados por el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo a partir de sus verificaciones o de la petición del Presidente del Comité, de conformidad con lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y de los Municipios.
- F. La inoperancia del COCODI es observado por la ASF y el ISAF así como una debilidad de control interno de la Administración Pública y su reincidencia será motivo de sanciones administrativas para los principales responsables de impulsarlo (titulares de las dependencias y entidades).





## 2. ESTRUCTURA

Conforme a lo establecido en el numeral 7 del Marco Integrado de Control Interno y del Título Cuarto de su Manual Administrativo el COCODI de PROSONORA se constituye como un Órgano Colegiado o especializado encabezado por el Ing. Enrique Ruiz Sánchez, Director General de PROSONORA, y se integra de la siguiente forma:

Integrantes Propietarios		
Integrante	Cargo Dentro de la Instancia	Nombre
Presidente	Titular de PROSONORA	Ing. Enrique Ruiz Sánchez
Vocal Ejecutivo	Directora Jurídica	Lic. Lorena Elías Pacheco
Vocal A	Director Administrativo (Coordinador de Control Interno)	Lic. Francisco Antonio Villaescusa Nava
Vocal B	Promotora	Lic. Monica Guadalupe Pinto Serrano
Invitados Permanentes		
Invitado Permanente 1	Directora de Promoción de Inversión	Lic. Armida Navarro Vázquez
Invitado Permanente 2	Director de Atención a Inversionistas	Lic. Ricardo Brown Siller
Invitado Permanente 3	Directora Operativa	Lic. María Carolina Vera Barrios
Invitado Permanente 4	Promotora (Enlace de Control Interno)	Lic. Lizeth Campa González
Invitado Permanente 5	Promotora (Enlace de Administración de Riesgos)	Lic. Ruth Margarita Álvarez Villa
Invitados Externos		
1-	Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la SCG	Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos
2-	Comisario Público	Lic. Eduardo Castro Castro
3-	Servidores públicos de la APE, internos o externos a la Institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;	
4-	Personas externas a la APE, expertas en asuntos relativos a la Institución, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente;	
5-	El Titular del órgano administrativo desconcentrado, en las sesiones del Comité de la dependencia a la que se encuentra jerárquicamente subordinado, en caso de que los temas a que se refieren las presentes Disposiciones, sean tratados en el COCODI de dicha dependencia;	
6-	El auditor externo;	





### 3. OBJETIVOS DEL COCODI

De conformidad con el Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno los principales objetivos del COCODI son:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales mediante la implementación de actividades con enfoque preventivo.
- II. Impulsar el fortalecimiento y actualización del Control Interno Institucional.
- III. Cumplimiento y mejora de los programas presupuestarios:
- IV. Impulsar la identificación y administración de riesgos institucionales y de corrupción;
- V. Identificar y monitorear los temas relevantes y en su caso, contribuir a la atención y solución de sus problemáticas con la aprobación de acuerdos y compromisos que los solucionen o;
- VI. Administrar las situaciones o variaciones relevantes y negativas que se presenten en la operación o en los resultados (financieros, presupuestarios, tecnológicos y administrativos) y cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas (de origen) para subsanarlas.
- VII. Agregar valor a la gestión institucional para su eficiencia y eficacia la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos y desconcentrados.

### 4. PROTESTA DEL COCODI

En la ciudad de Hermosillo, Sonora siendo las 11:25 horas, el Lic. Miguel Ángel Murillo Aisupuro, Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora, toma protesta a los miembros del COCODI de PROSONORA en los términos siguientes:

“Es un honor para mí como Secretario de la Contraloría General, de conformidad con las atribuciones que me otorga el Artículo número 10, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, con la ratificación y el compromiso del Gobierno del Estado de Sonora hacia la tarea que ustedes desempeñan, y con la certeza que sabrán representar sus cargos públicos en apego a las normas y lineamientos que se emitan en el seno del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, me permito preguntarles:

“¿Protestan como miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional cumplir con sus obligaciones que buscan principalmente prevenir la corrupción, así como la eficiencia y eficacia de la gestión de PROSONORA y del Gobierno del Estado de Sonora?

Estoy seguro de que así lo harán y sin duda obtendrán el reconocimiento de la sociedad, Muchas Gracias.”






## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE PROSONORA

Los servidores públicos que firman la presente acta, declaran conocer las premisas mencionadas, así como los objetivos del Comité de Control y Desempeño Institucional de PROSONORA, por lo que protestan cumplir con sus obligaciones y facultades específicas como miembros propietarios e invitados permanentes establecidos en el Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de sonora y demás disposiciones que de él se deriven.


### DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS



---

Presidente

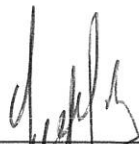
Ing. Enrique Ruiz Sánchez  
Director General de PROSONORA



---

Vocal Ejecutivo

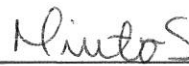
Lic. Lorena Elías Pacheco  
Directora Jurídica de PROSONORA



---

Vocal A

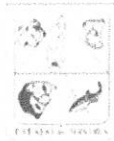
Lic. Francisco Antonio Villaescusa Nava  
Director Administrativo de PROSONORA



---

Vocal B

Lic. Mónica Guadalupe Pinto Serrano  
Promotora de PROSONORA



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE PROSONORA

Y como testigos de honor el Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora, Lic. Jorge Vidal Ahumada, Secretario de Economía del Estado de Sonora y Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos, Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

Testigo de Honor

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro  
Secretario de la Contraloría General

Testigo de Honor

Lic. Jorge Vidal Ahumada  
Secretario de Economía

Testigo de Honor

Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos  
Subsecretario de Desarrollo  
Administrativo y Tecnológico

